



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SALAMINA MAGDALENA

INFORME SECRETARIAL. Salamina, 18 de enero de 2021. Al despacho llevo el proceso de la referencia para informar que se le dio traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito, venció el término y no fue objetada. Ordene.

ALFONSO CERA AGUIRRE
SECRETARIO.

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SALAMINA MAGDALENA,
dieciocho (18) de enero de Dos Mil Veintiuno (2021).

REF. EJECUTIVO SINGULAR M. CUANTIA: SEGUIDO POR BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. CONTRA: LUZ MARINA TORREGROZA ACUÑA. **RAD. 2019 – 00018 - 00.**

De conformidad con el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P. y visto el informe secretarial que antecede, se entra a APROBAR en todas sus partes la LIQUIDACIÓN DE CREDITO presentada por la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFRED JOSE SANTRICH ABELLO
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
SALAMINA –MAGDALENA-

Por estado No. 001 del 19 de enero de 2021, se notificó el auto anterior.

ALFONSO CERA AGUIRRE
Secretario